

	Pesetas
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.301.100
Total	2.301.100
14. Continuidad del proyecto de un Centro de Juego polivalente con espacio para niños/as de cero-tres años en Allariz (Orense), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	738.396
Total	738.396
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	738.396
Total	738.396
15. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Pontearas (Pontevedra), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	2.276.792
Total	2.276.792
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.276.792
Total	2.276.792
16. Continuidad del programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en la Guardería Infantil de O Grove (Pontevedra), financiado en 1991.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	1.685.770
Total	1.685.770
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.685.770
Total	1.685.770
Total aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	43.895.000
Gastos de inversión	37.250.000
Total	81.145.000
Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	41.114.157
Gastos corrientes (capítulo 7)	6.844.823
Total	47.958.980

4888

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en los conceptos 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 29.7 de su Estatuto (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 1947/1984, de 26 de septiembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo a los capítulos presupuestarios referidos, siendo aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros del día 6 de marzo y 29 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo y 4 de julio, respectivamente).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Canarias pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Canarias aporta la cantidad total de 25.251.158 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.04.3130.454 y 27.04.3130.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 17.918.758 pesetas y 4.845.693 pesetas, respectivamente, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Canarias elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Resultados obtenidos.
 Datos estadísticos.
 Valoración del programa.
 Dificultades y propuestas.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Julio Manuel Pérez Hernández.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Canarias en 1992

- Creación de un Centro de Juego Polivalente en Las Palmas.
- Creación de una Ludoteca en la Cuesta, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).
- Creación de una Ludoteca en Taco, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).
- Creación de una Guardería Infantil en Agulo (La Gomera).

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ministerio de Asuntos Sociales 1992

	Pesetas
1. Creación de un Centro de Juego Polivalente en Las Palmas.	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	3.250.000
Gastos de inversión	500.000
Total	3.750.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	3.250.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	500.000
Total	3.750.000
2. Creación de una Ludoteca en la Cuesta, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	7.334.379
Gastos de inversión	500.000
Total	7.834.379

	Pesetas
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	7.334.379
Gastos de inversión (capítulo 7)	500.000
Total	7.834.379
3. Creación de una Ludoteca en Taco, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	7.334.379
Gastos de inversión	500.000
Total	7.834.379
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	7.334.379
Gastos de inversión (capítulo 7)	500.000
Total	7.834.379
4. Creación de una Guardería Infantil en Agulo (La Gomera).	
Aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos de inversión	5.832.400
Total	5.832.400
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	3.345.693
Total	3.345.693
Total aportación Comunidad Autónoma:	
Gastos corrientes	17.918.758
Gastos de inversión	7.332.400
Total	25.251.158
Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	17.918.758
Gastos de inversión (capítulo 7)	4.845.693
Total	22.764.451

4889

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Pablo Rubio Medrano, Con-